



AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2025-2328 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Dominio Público Local, Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública. Expediente 51/2025.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Dominio Público Local, Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública.

Habiendo sido objeto dicha aprobación provisional de información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 19 de 29 de enero de 2025, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, sin haberse producido reclamaciones ni alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se procede a publicar el acuerdo y texto íntegro de la modificación aprobada, que entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Frente al presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en los términos de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Sin perjuicio de lo indicado, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos

Puente San Miguel, 18 de marzo de 2025.

El alcalde- presidente,
Pablo Diestro Eguren.

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

—Incluir un nuevo párrafo en el artículo 5, de la Ordenanza, con el siguiente tenor literal:

"Asimismo, estarán exentos aquellos usos del suelo del dominio público que sean realizados por asociaciones y que tengan por objeto actividades sin ánimo de lucro, así como aquellos usos del suelo del dominio público que tengan por objeto el libre ejercicio de la libertad sindical y política."

2025/2328

CVE-2025-2328